



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
Calle Grau 101 - Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 07-2026-A/MPGSCO

Omate, 10 de febrero de 2026

VISTOS:

En sesión ordinaria N.º 03-2026-MPGSC de fecha 10 de febrero de 2026; el Informe N.º 027-2026-GVM-PMSCD-GDES/MPGSC, el Informe N.º 0064--2026-SFMT-GDES/MPGSC, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente, están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 9 del numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, señala que es facultad del concejo municipal; "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, precisan que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N.º 027-2026-GVM-PMSCD-GDES/MPGSC de fecha 09 de febrero de 2026, la Lic. Gladys Vilca Martínez Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO EN LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EN EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO COMO MEDIO DE PREVENCIÓN DE LA ANEMIA EN LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE OMATE DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", solicita se gestione Acuerdo de Concejo Municipal, a fin de solicitar ante el Gobierno Regional de Moquegua la segunda partida de transferencia financiera, conforme lo establece en el numeral 6.1 de la cláusula sexta de obligaciones y atribuciones del Convenio N.º 018-2025-GRM/GGR-ORAJ, entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro; a su vez, se autorice a la Alcaldesa Flerida Vary Meza Ramos para la suscripción de documentos correspondientes.

Que, a través del Informe N.º 0064--2026-SFMT-GDES/MPGSC de fecha 09 de febrero de 2026, el Prof. Santos Fidel Mamani Tito Gerente de Desarrollo Económico y Social, señala que el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO EN LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EN EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO COMO MEDIO DE PREVENCIÓN DE LA ANEMIA EN LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE OMATE DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N.º 2680956, se ejecuta en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Cofinanciamiento de la Ejecución, suscrito el 29 de setiembre de 2025, cuyo contenido establece en la Cláusula





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Calle Grau 101 - Plaza de Armas

Sexta - Obligaciones y Atribuciones del Gobierno Regional, numeral 6.1, la obligación de transferir recursos financieros a favor de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, conforme a lo acordado entre las partes.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL.

Son obligaciones y atribuciones del GOBIERNO REGIONAL

6.1. Transferir en favor de LA MUNICIPALIDAD recursos financieros para el cofinanciamiento de la ejecución física de EL PROYECTO en un monto total de S/ 1,000,000.00 (un millón con 00/100 soles), en dos armadas. La primera en el año fiscal 2025 por el monto de S/300,000.00 (trescientos mil soles con 00/100) y la segunda en el año fiscal 2026 por el monto de S/ 700,000.00 (setecientos mil con 00/100 soles) a solicitud de LA MUNICIPALIDAD, según lo convenido y estipulado en los informes técnicos emitidos.

Los recursos señalados se incorporarán y/o registrarán en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, en cadena funcional y de gastos correspondientes, tomando en cuenta el código presupuestal de EL PROYECTO.

En ese contexto, resulta necesario que el Concejo Municipal apruebe un Acuerdo que disponga y autorice a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro a realizar las gestiones necesarias para la solicitud de la segunda partida de transferencia financiera, conforme lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, conforme con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y puesto al pleno del Concejo Municipal, en votación por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa Flerida Vary Meza Ramos, con el objeto de realizar las gestiones necesarias para la solicitud de financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública ante el Gobierno Regional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa Flerida Vary Meza Ramos para la suscripción de convenio y documentos necesarios para la concretización de la segunda transferencia financiera, del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO EN LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EN EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO COMO MEDIO DE PREVENCIÓN DE LA ANEMIA EN LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE OMATE DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N.º 2680956, conforme a los considerandos expuestos del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico y Social el Cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAL. SANCHEZ CERRO
Flerida Vary Meza Ramos
ALCALDESA